



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 759.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA COMISIÓN DE LA DIRECTORA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICO CLAUDIA MARÍA SOSA SÁNCHEZ, FUNCIONARIA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, PARA PRESTAR SERVICIO EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)

Asunción, 16 de setiembre de 2024

VISTO: El Memorandum VMAAT/SG/N° 526/2024 del 11 de setiembre de 2024, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración autorizar de la comisión de la Directora de Asuntos Administrativos y Técnico Claudia María Sosa Sánchez, funcionaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, para prestar servicio en la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI) hasta el 31 de diciembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 37 de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública” establece: “El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario”.

Que, por Nota DINAPI/DN/SG/n.º 779/2024 del 2 de setiembre de 2024, la Directora Nacional de Propiedad Intelectual solicita la comisión de la señora Claudia María Sosa Sánchez, para prestar servicio en la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), durante el ejercicio fiscal 2024.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores respalda la política de apoyo interinstitucional, por razones de mejor servicio.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

R E S U E L V E:

Art. 1º Autorizar la comisión de la Directora de Asuntos Administrativos y Técnico **Claudia María Sosa Sánchez**, funcionaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, para prestar servicio en la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI) hasta el 31 de diciembre de 2024.

Art. 2º Disponer que la institución de destino, a través de su Dirección de Recursos Humanos o similar, remita antes del 5 de cada mes vencido, copia certificada del registro de asistencia en los relojes marcadores, biométricos o similar, de la funcionaria mencionada en el artículo 1º de la presente Resolución. No se aceptará registro de asistencia en forma manual a través de planillas y otros. El incumplimiento de este requisito será causal para la finalización de la comisión y el reintegro del mismo a esta Cartera de Estado.

Art. 3º Comunicar a quienes corresponda y archivar


Embajador **Rubén Ramírez Lezcano**
Ministro

N° _____